



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



38

Resolución de Alcaldía

Nº 1090-2011-MDSM/A

San Marcos, 05 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 0250-2011/MDSM-GAF/SGL-OEC, remitido por la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Cuyes Reproductores Machos y Hembras Raza Perú para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Agricultura Ecológica del Centro Poblado de Carhuayoc y Anexos del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parametros legales que deberan de considerar las Entidades referidas en el artículo 3º de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 5º de la Ley, en concordancia con el artículo 5º de su Reglamento, establece que el Titular de la Entidad es la mas alta autoridad ejecutiva, el cual puede delegar, mediante resolución la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado, excepto la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento.

Que, el artículo 7 de la Ley, en concordancia con el artículo 10º de su Reglamento, preceptúa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública.

Que, el artículo 12 de la Ley, en concordancia con el artículo 8º de la Ley, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento. el mismo que incluirá la disponibilidad de





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



237

Resolución de Alcaldía

Nº 1090-2011-MDSM/A

recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

Se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0739-2011-MDSM/A, se aprueba el Expediente de Contratación, para el Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía, para la Adquisición de Cuyes Reproductores (Machos y Hembras, Raza Perú, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0767-2011-MDSM/A, se aprueban las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 003-2011-CEP-MDSM, y mediante Acta de fecha 30 de Septiembre, se declara Desierto el Proceso de Selección indicado.

Que, la última parte del artículo 10 del RLCE, establece en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

Que, revisado el Expediente de Contratación, se puede apreciar que fue declarado desierto debido a que la Opinión Técnica del área usuaria es muy relevante respecto a las especificaciones técnicas de los participantes, por consiguiente, fue objeto de modificación, por tales circunstancias debe ser aprobado el Expediente de Contratación nuevamente mediante acto resolutivo para una segunda convocatoria; asimismo se puede apreciar que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° del Reglamento, y cuenta con el requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental (Área Usuaria), y contiene información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la segunda convocatoria al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, para la Adquisición de Cuyes Reproductores Machos y hembras, Raza Perú para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Agricultura Ecológica



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



236 219

Resolución de Alcaldía

Nº 1090-2011-MDSM/A

del Centro Poblado de Carhuayoc y Anexos del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un Valor Referencial total de 33,996.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones y demás Instancias Pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash", para su conocimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

